MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 17 DE ABRIL DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01270/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente don **ARIEL BORIS HUANCA CHUI,** representante legal de la empresa **OVEJA NEGRA SPA, RUT N°78.308.508-9,** e informe técnico N°73 de fecha 19 de marzo del 2026, donde se solicita pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcohol clase "C" restaurante diurno y nocturno, del cual se verificar que tiene un error de digitación respecto al Rut de la empresa Oveja Negra Spa los antecedentes adjuntos corresponden a la solicitud presentada por el contribuyente.

2. La Resolución Exenta N°260242712 de fecha 12 de febrero de 2026, que indica: "Tómese conocimiento del cambio de razón social de Local de elaboración de alimentos con consumo, autorizado el 29-09-2025 con la Resolución Exenta N°2502462890, de Lidia Reyes Berna, Rut N° a Oveja Negra SPA, Rut N°78.308.508-9, con domicilio en Licancabur & Calama N°348-A, Centro, comuna de San Pedro de Atacama". Asimismo, la Resolución Exenta Original N°047/1998 de fecha 02 de febrero de 1998, que autoriza el funcionamiento de local Restaurant, ubicado en Licancabur esquina Calama S/N, San Pedro de Atacama.

3. El Decreto Alcaldicio Exento N°860/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, donde se otorga la Patente Provisoria a la empresa Oveja Negra SPA, en la dirección comercial ubicada en calle Calama N°348-A, Ayllu de Conde Duque de la comuna de San Pedro de Atacama.

4. La Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en complementación con la Ordenanza Municipal N°03/2019 sobre Patentes de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

5. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

6. La Ordenanza Municipal N°6 de fecha de septiembre de 2019, sobre otorgamiento de Patentes Municipal Provisorias.

7. La Ley N°21.755 que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica.

8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

9. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

10. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa individualizada ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la Patente de Alcoholes Clase “C”, Clasificación “Restaurant Diurno y Nocturno”, los cuales han sido verificados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

Que, mediante Informe Técnico N°73/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se remitieron los antecedentes al Concejo Municipal para su pronunciamiento.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1172/2026 de fecha 08 de abril de 2026, que aprueba el acuerdo N°49, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°09/2026, celebrado el 30 de marzo de 2026, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, otorgar patente de alcohol Clase C, clasificación Restaurant Diurno y Nocturno, según lo dispone el artículo 65° letra o) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades y conforme a Informe Técnico N°73 de la Dirección de Administración y Finanzas, al contribuyente Oveja Negra SPA, con dirección Calama N°348-A, Ayllu de Conde Duque.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** la presente Patente de alcohol al contribuyente que se individualiza y **AUTORÍZASE** su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- ROL N°: 40250.
- CLASE: C3.
- CLASIFICACIÓN: Restaurant diurno y nocturno.
- NOMBRE DE FANTASÍA: “Oveja Negra”.
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle Calama N°348-A, Ayllu de Conde Duque.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Oveja Negra SPA.
- RUT N°: 78.308.508-9.
- OTORGACIÓN N°: 40250.

2 . **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3. **AUTORÍCESE** el funcionamiento de la patente una vez que se encuentre pagado el giro respectivo.

4 . **DÉSE CUENTA** al contribuyente individualizado en el numeral 1° del presente decreto que deberá solicitar, en los meses de noviembre o diciembre y mayo o junio de cada año, la renovación de la patente de alcoholes, debiendo acreditar en cada oportunidad el cumplimiento y la vigencia de los requisitos establecidos en la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en complementación con la Ordenanza Municipal N°03/2019, sobre Patentes de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, que habilitaron su otorgamiento.

5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la patente de alcoholes otorgada en el presente acto administrativo se encuentra asociada a la patente provisoria conferida mediante Decreto Alcaldicio Exento N°860/2026, por lo que su vigencia se mantendrá supeditada a la existencia y vigencia de esta última.

En consecuencia, la caducidad, término o no renovación de la patente provisoria implicará el término de la patente de alcoholes, sin perjuicio del cumplimiento de los procesos de renovación establecidos en la normativa vigente.

6. **PÓNGASE** en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME Nº73 - OVEJA NEGRA SPA	**Digital**	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00860/2026 Decreto alcaldicio Exento	10/03/2026
01172/2026 Decreto alcaldicio Exento	08/04/2026

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22992439&hash=4f6b0